**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**TESORERIA**

**COMPROBANTE DE EGRESO PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA No. 21798**

**Beneficiario:** VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA

**NIT/C.C.** 890,916,483.5 **Tel:** 4444780

**Fecha:** 04/12/2024

**Valor:** 58,040,187

**Orden(es) de Pago:**

1009

**Facturas:**

FEVD7712

**Detalle**

| Cod.Cuenta | Nombre Cuenta | Valor Débito | Valor Crédito |
|---|---|---|---|
| 240101 | Bienes y servicios | 58,040,187 | 0 |
| 1110060505 | 10071 BANCOLOMBIA 4913 | | 58,040,187 |
| | **Sumas Iguales** | **58,040,187** | **58,040,187** |

**Valor en Letras** **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M.C.**********

**TATIANA MARINA CORREA SANCHEZ**
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FIN**

**IVAN DARIO ARIAS BOHORQUEZ**
**TESORERO**

OK
DIC 4

| | | |
|---|---|---|
| | **ORDEN DE PAGO**<br>INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA<br>NIT 900.425.129-0 | CÓDIGO F-GF-02<br>VERSIÓN 1 |

**INFORMACION DEL PAGO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO No.** | 014-2024 | **REGISTRO PRESUPUESTAL No.** | 125 |

**OBJETO:**

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FACTURAS No.** | FEVD7712 | **Obligación No.** | 1009 |
| | | **Pago No.** | 7 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE ELABORACION:** | | | | | | **A FAVOR DE:** | VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA | | |
| DIA | 2 | MES | 12 | AÑO | 2024 | **NIT** | 890,916,483.5 | | |
| **CUENTA BANCARIA PAGADORA:** | | | | | | **SUBTOTAL:** | **$** | **57,569,843** | |
| | | | | | | **IVA** | **$** | **1,093,827** | |
| | | | | | | **TOTAL** | **$** | **58,663,670** | |

**TOTAL EN LETRAS:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.C.

| | |
|---|---|
| **Vo. Bo. SUBD. ADMINISTRATIVA Y FRA.**<br>Tatiana Correa Sánchez | Roberto José Rave Ríos<br>Director (e)<br>**FIRMA ORDENADOR DEL GASTO**<br>Roberto Rave Ríos |
| **PREPARADO POR**<br>Juan Pablo Carvajal Chica | **TESORERO**<br>Iván Darío Arias Bohórquez |

**FECHA APROBACIÓN :** 29 11 2024 **OBLIGACIÓN Nro:** 1009

**DEPENDENCIA :**
PRESUPUESTO

**BENEFICIARIO :** **NIT:**
VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA 890,916,483.5

**DIRECCIÓN :** **TELÉFONO:**
CR 81 42 13 4444780

**FACTURAS :**

| No. Factura | F. Expedició | F. Recepción | F. Vencimiento | No. Factura | F. Expedició | F. Recepción | F. Vencimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FEVD7712 | 06/11/2024 | 06/11/2024 | 06/12/2024 | | | | |

**Nro. COMPROMISO :**
125

**RUBROS:**

| Cod. Rubro | Valor | Cod. Rubro | Valor |
|---|---|---|---|
| 104 999999-0-1010-F99999-9999 | 58,663,670 | | |

**DESCRIPCION :**
Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.CTO 014-2024 N/A

**DETALLE CONTABLE :**

| Tipo Plan | Cod. Cuenta | Nombre Cuenta | NIT o C.C. | C.Costos | Débitos | Créditos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NIIF | 51111305 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD | 890,916,483.5 | 253F | 57,569,843 | |
| NIIF | 51111310 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD - I | 890,916,483.5 | 253F | 1,093,827 | |
| NIIF | 2436270510 | Retención ICA tarifa 1.8x1000 | 890,916,483.5 | | | 10,363 |
| NIIF | 24072220 | Estampilla propolitécnico 0,4% | 890,916,483.5 | | | 23,028 |
| NIIF | 24072225 | ESTAMPILLA I.U.E. 0.4% | 890,916,483.5 | | | 23,028 |
| NIIF | 24072230 | ESTAMPILLA IU DIGITAL 0.4% | 890,916,483.5 | | | 23,028 |
| NIIF | 24072210 | Estampilla prodesarrollo 0,6% | 890,916,483.5 | | | 34,542 |
| NIIF | 24072205 | Estampilla prohospital 1% | 890,916,483.5 | | | 57,570 |
| NIIF | 24079005 | Tasa Pro Deporte y Recreación 1% | 890,916,483.5 | | | 57,570 |
| NIIF | 24072215 | ESTAMPILLA PROANCIANO 2% | 890,916,483.5 | | | 115,140 |
| NIIF | 24360515 | Servicios Aseo y vigilancia 2% | 890,916,483.5 | | | 115,140 |
| NIIF | 2436250505 | Reteiva 15% sobre tarifa general ( | 890,916,483.5 | | | 164,074 |
| NIIF | 240101 | Bienes y servicios | 890,916,483.5 | | | 58,040,187 |
| | | | | **SUMAS IGUALES** | **58,663,670** | **58,663,670** |

**VALOR EN LETRAS:** **VALOR NETO:**
CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M.C. 58,040,187=

**GIRAR O CONSIGNAR A NOMBRE DE:** **EN LA CUENTA:** **DE LA ENTIDAD:**

**ELABORÓ:** Juan Pablo Carvajal Chica **REVISÓ:**
C.C 71,363,365 C.C

VIDEC
SEGURIDAD
INTEGRAL

# VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA

**NIT 890,916,483-5**
**CR 81 # 42 - 13**
PBX: 4444780
facturacionycartera@videcseguridad.com
Resposables de iva - No somos autoretenedores
Actividad economica 8010
Tarifa autorenta 0.8%

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cliente:** | INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA | | |
| **NIT** | 900425129 | **Teléfono** | 2518461 |
| **Dirección** | CRA 51 # 52-03 | **Vendedor** | |
| **Ciudad** | MEDELLIN | **Centro costo** | |
| **Correo** | CONTACTO@CULTURANTIOQUIA.GOV.CO | **Sucursal** | |

FACTURA ELECTRONICA VIGILANCIA FISICA
No. FEVD7712
FECHA Y HORA DE FACTURA
Generación 2024/11/06
Expedición 2024/11/06
Vencimiento 2024/12/06

| Ítem | Código | Descripción | Unid | Cant | V,unit | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | SERVICIO DE VIGILANCIA Palacio de la Cultura ?Rafael Uri | UND | 2 | 13,076,800 | 26,153,600 |
| 1 | 1 | SERVICIO DE VIGILANCIA Palacio de la Cultura ?Rafael Uri | UND | 5 | 3,831,249 | 19,156,245 |
| 1 | 1 | SERVICIO DE VIGILANCIA Palacio de la Cultura ?Rafael Uri | UND | 2 | 4,597,499 | 9,194,998 |
| 1 | 1 | SERVICIO DE VIGILANCIA Palacio de la Cultura ?Rafael Uri | UND | 1 | 3,065,000 | 3,065,000 |

**CONDICIÓN DE PAGO**
CRÉDITO 58,663,670 Cuota 1 Vence 2024/12/06
**VALOR EN LETRAS**
cincuenta y ocho millones seis-cientos sesenta y tres mil seiscientos setenta
**OBSERVACIONES**
SERVICIO DE VIGILANCIA MES DE OCTUBRE 2024

| | |
|---|---|
| **TOTAL BRUTO** | 57,569,843 |
| **RF 2%** | 0 |
| **IVA AIU 19%** | 1,093,827 |
| **TOTAL BASE DE AIU** | 5,756,984 |
| **VALOR TOTAL A PAGAR FACTURA** | **58,663,670** |

Favor enviar soporte de pago al correo:
facturacionycartera@videcseguridad.com
o al WHATSAPP : 318 340 30 49

IMPORTANTE: Por favor proceder con la actualizacion de eventos
en el RADIAN, informando el recibido de la factura y prestacion del servicio.
Gracias

**FIRMA ELABORADO POR: LUZ EUGENIA PER**

**FIRMA RECIBIDO**

**FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS N-61755028184**

***CONVENIO 31171 CANALES ELECTRÓNICOS***

***CONVENIO 30518 CANALES FÍSICOS***

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008).

Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor.

Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764082141076 aprobado en 2024-10-24 vigente 1 Años. Prefijos FEVD desde número 7688 al 1000000

CUFE: c3ea578823aeb02842fc389c5690a1ec7d78038805bbd307670e337463a8ce5b0ccea87acc24c1e066844dfd5ff788f1

Elaborado, impreso y enviado electronicamente por Software estrategico - NIT: 900395252.

DIAN

# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

## Representación Gráfica

### Datos del Documento

**Código Único de Factura - CUFE :**
c3ea578823aeb02842fc389c5690a1ec7d78038805bbd307670e337463a8ce5b0ccea87acc24c1e066844dfd5ff788f1

**Número de Factura:** FEVD-7712
**Fecha de Emisión:** 06/11/2024
**Fecha de Vencimiento:** 06/12/2024
**Tipo de Operación:** 10 - Estándar
**Forma de pago:** Crédito
**Medio de Pago:** Transferencia Débito
**Orden de pedido:**
**Fecha de orden de pedido:**

### Datos del Emisor / Vendedor

**Razón Social:** VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA
**Nombre Comercial:** VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA
**Nit del Emisor:** 890916483
**Tipo de Contribuyente:** Persona Jurídica
**Régimen Fiscal:** R-99-PN
**Responsabilidad tributaria:** 01 - IVA
**Actividad Económica:**
**País:** Colombia
**Departamento:** Antioquia
**Municipio / Ciudad:** Medellín
**Dirección:** CR 81 # 42 - 13
**Teléfono / Móvil:** 4444780
**Correo:** facturacioycartera@videcseguridad.com

### Datos del Adquiriente / Comprador

**Nombre o Razón Social:** INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
**Tipo de Documento:** NIT
**Número Documento:** 900425129
**Tipo de Contribuyente:** Persona Jurídica
**Régimen fiscal:** R-99-PN
**Responsabilidad tributaria:** 01 - IVA
**País:** Colombia
**Departamento:** Antioquia
**Municipio / Ciudad:** Medellín
**Dirección:** CRA 51 # 52-03
**Teléfono / Móvil:** 2518461
**Correo:** CONTACTO@CULTURANTIOQUIA.GOV.CO;contabilidad@videcseguridad.com

### Detalles de Productos

| Nro. | Código | Descripción | U/M | Cantidad | Precio unitario | Descuento detalle | Recargo detalle | IMPUESTOS | | | | Precio unitario de venta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | IVA | % | INC | % | |
| 1 | 1 | SERVICIO DE VIGILANCIA | 94 | 2,00 | $ 13.076.800,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 496.918,40 | 19.00 | | | $ 26.153.600,00 |
| 2 | 1 | SERVICIO DE VIGILANCIA | 94 | 5,00 | $ 3.831.249,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 363.968,66 | 19.00 | | | $ 19.156.245,00 |
| 3 | 1 | SERVICIO DE VIGILANCIA | 94 | 2,00 | $ 4.597.499,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 174.704,96 | 19.00 | | | $ 9.194.998,00 |
| 4 | 1 | SERVICIO DE VIGILANCIA | 94 | 1,00 | $ 3.065.000,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 58.235,00 | 19.00 | | | $ 3.065.000,00 |

## Datos Totales



**Documento generado el:**
06/11/2024 11:00:39
**Documento validado por la DIAN:**
06/11/2024 11:00:40
**XML Generado por:**
**Proveedor Tecnológico**
900395252
**PDF Generado por:**
**Solución Gratuita DIAN**
**Nit:800197268**

| | |
|---|---|
| MONEDA | COP |
| TASA DE CAMBIO | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Subtotal** | | | 57.569.843,00 |
| Descuento detalle | | | 0,00 |
| Recargo detalle | | | 0,00 |
| **Total Bruto Factura** | | | 57.569.843,00 |
| IVA | | | 1.093.827,02 |
| INC | | | 0,00 |
| Bolsas | | | 0,00 |
| Otros impuestos | | | 0,00 |
| **Total impuesto (=)** | | | 1.093.827,02 |
| **Total neto factura (=)** | | | 58.663.670,02 |
| Descuento Global (-) | | | 0,00 |
| Recargo Global (+) | | | 0,00 |
| **Total factura (=)** | **COP $** | $ | 58.663.670,02 |

**Valores informativos**

| **ANTICIPOS** | |
|---|---|
| Anticipos | 0,00 |

| **RETENCIONES** | |
|---|---|
| Rete fuente | 0,00 |
| Rete IVA | 0,00 |
| Rete ICA | 0,00 |

Numero de Autorización: 18764082141076 Rango desde: 7688 Rango hasta: 1000000 Vigencia: 2025-10-24

# BALANCE DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: F-JU-12
Versión: 1
Página 1 de 1

**Fecha:** 29 de noviembre de 2024

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **Contrato numero:** | 014-2024 |
| **Objeto del contrato:** | *PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.* |
| **Valor inicial del contrato:** | APORTE ICPA $ 526.201.018,00<br>($ 526.201.018.00) - QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DIECIOCHO PESOS |
| **Adiciones:** | Ninguna |
| **Valor final del contrato:** | ($ 526.201.018.00) - QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DIECIOCHO PESOS |
| **Lugar:** | NUEVE (9) MESES |
| **Supervisor:** | Olga Luz Giraldo Goez |
| **Contratista:** | VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA - NIT 890916483 |
| **Fecha de inicio:** | 01-04-2024 |
| **Fecha de terminación:** | 31 de diciembre de 2024 |

## 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

**OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la modalidad servicio de vigilancia fija con arma, dentro del tiempo pactado a partir de la firma del acta de inicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad. vigente, especialmente lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002, en la Resolución 2852 de 2006 y sus respectivos modificaciones, y demás normatividad legal vigente aplicable a la materia, y de igual manera con las características, descripciones y especificaciones definidas en el pliego.

**M3: 9.0**

**Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato** 0.00 %

| SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS | % ACUMULADO ACTIVIDAD | % ACUMULADO |
|---|---|---|
| El contratista presto el servicio correctamente y conforme las especificaciones técnicas del contrato, durante los días del 1 al 31 de OCTUBRE de 2024., El contrato inicio sin ninguna novedad instalando los puestos de seguridad y los elementos necesarios. | 11,11 % | 77,78 % |
| El contratista prestó el servicio bajo la modalidad de vigilancia fija con arma, sin novedades. | | |

| MUNICIPIO(S)DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|---|---|
| Medellín (Valle de Aburrá) , | 1.0 |

**OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Generales. • Atender las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en relación con la ubicación de los puestos de vigilancia, los cuales podrían cambiarse cuando la necesidad de la administración lo ameriten. • Garantizar la excelente presentación del personal que prestará el servicio y que el personal que prestará el servicio tenga los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada; en ejercicio de su función debe ser apto básicamente y contar con la instrucción, capacitación y buena actitud para atender al público. • Atender los requerimientos y recomendaciones realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de forma escrita relacionada con el cambio inmediato del vigilante o del supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones. • Elaborar y presentar estudios de seguridad orientados a mejorar la prestación del servicio cuando el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo solicite. • Prestar supervisión externa veinticuatro (24) horas, durante todo el mes, realizando visitas al personal de vigilancia designado para la prestación del servicio en el Instituto. • Garantizar que el personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el personal que se designe para los remplazos por calamidad doméstica o incapacidad, posea las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente que esté capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas de vida respectivas al supervisor del contrato por parte del Instituto. • Garantizar que el personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar dotado de uniforme con el logotipo y/o logo símbolo visible de la firma del contratista, porten la credencial de identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano cédula de ciudadanía. , cuaderno EPS y cuaderno ARL. • Reemplazar al personal previa autorización del supervisor del contrato asignado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir. • Será responsabilidad del contratista dotar con los elementos necesarios para su equipo de trabajo, el espacio que será entregado como cuarto del equipo de vigilancia (lokers, horno microondas, nevera). • Conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitirá cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección. • De conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de acuerdo común establecidos con la entidad. .

**MES: 9.0**

**Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato** 0.00 %

| SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS | % ACUMULADO ACTIVIDAD | % ACUMULADO |
|---|---|---|
| Se atendió por parte del contratista las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en relación con la ubicación de los puestos de vigilancia, los cuales podrían cambiarse cuando la necesidad de la administración lo amerite.<br>Se garantizó la excelente presentación del personal que presta. el servicio con los conocimientos y destrezas para el | 11,11 % | 77,78 % |

Rdo. Erika M 29/11/24

ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada; en ejercicio de su función son aptos básicamente y cuentan con la instrucción, capacitación y buena actitud para atender al público.
Desde la supervisión se han realizado observaciones para mejorar la prestación del servicio las cuales han sido atendidas de acuerdo al pliego de condiciones.
Se ha prestado supervisión externa veinticuatro (24) horas, durante el mes de OCTUBRE de 2024, realizando visitas al personal de vigilancia designado para la prestación del servicio en el Instituto. Así también contamos con el supervisor jefe de puesto de lunes a viernes 6 a 6pm
Para dar inicio al contrato se presentaron las hojas de vida respectivas al supervisor del contrato por parte del Instituto.
El personal fue dotado de uniforme con el logotipo y/o logo símbolo visible de la firma del contratista, portan la credencial de identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano cédula de ciudadanía, carnet EPS y carnet ARL.
De acuerdo a la responsabilidad del contratista de dotar con los elementos necesarios para su equipo de trabajo, el espacio que será entregado como cuarto del equipo de vigilancia (lokers, horno microondas, nevera). Se realiza sin novedad
Se conformo bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que ha permitido cumplir la totalidad de las obligaciones del contrato.
De conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 el contratista cuenta con los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo establecidos con la entidad.

| MUNICIPIO(S)DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|---|---|
| Medellín (Valle de Aburrá) , | 1.0 |

**OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Equipos, elementos y dotación requeridos: Garantizar que cuenta como mínimo con el equipo que se detalla a continuación: • Uniforme compuesto por: Vestido Completo (Camisa, Pantalón y Abrigo), kepis y calzado. Nueve (9) Radios de comunicación con sus dos baterías nuevas, cargador, antena y adaptador o características superiores, o Nueve (9) equipos de comunicación avantel o de un medio de comunicación debidamente autorizado e idóneo para el servicio. • Tres (3) detectores de metales portátiles (Garrett). • Dos (2) Armas de fuego de defensa personal. • Marcador de rondas o control de rondas en tiempo real. • Línea fija de atención, línea de fax, dirección de correo electrónico y línea celular. • CARPETA: para archivo de pasta dura, donde se guardan las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el Instituto. • LIBROS: de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente. • MINUTAS para cada puesto. MINUTA para cambio de turno. • Elementos como: Bolígrafos, resaltadores y linternas.

**MES: 9.0**

**Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato** 0.00 %

| SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS | % ACUMULADO ACTIVIDAD | % ACUMULADO |
|---|---|---|
| El contratista ha suministrado los equipos, elementos y dotación requeridas como:<br>Uniforme compuesto por: Vestido Completo (Camisa, Pantalón y Abrigo), kepis y calzado.<br>Nueve (9) Radios de comunicación con sus dos baterías nuevas, cargador, antena y adaptador o características superiores,<br>Tres (3) detectores de metal portátiles (Garrett).<br>Dos (2) Armas de fuego de defensa personal.<br>Marcador de rondas o control de rondas en tiempo real.<br>Línea fija de atención, dirección de correo electrónico y línea celular. Señor coordinador Fider Muñoz telefono 316 0273093<br>CARPETA: para archivo de pasta dura, donde se guardan las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, según formatos previamente establecidos<br>LIBROS: de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente.<br>MINUTAS para cada puesto.<br>MINUTA para cambio de turno.<br>Elementos como: Bolígrafos, resaltadores y linternas. | 11,11 % | 77,78 % |

| MUNICIPIO(S)DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|---|---|
| Medellín (Valle de Aburrá) , | 1.0 |

**OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Actividades de vigilancia, custodia y cuidado de los muebles, enseres y la infraestructura en general: • Atender la(s) portería(s) con seriedad, amabilidad y respeto prestando la atención necesaria a las solicitudes o información que cualquier persona solicite. • Controlar la entrada y salida de personas, bolsos, maletines, paquetes, elementos y mercancías del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", utilizando de manera permanente el detector de metales (Garrett). • Controlar la entrada y salida de bienes muebles devolutivos con la autorización previa por parte del funcionario correspondiente. Los bienes muebles deberán ser registrados según la respectiva identificación (serial o número de placa). • Mantener debidamente cerradas y aseguradas las entradas y salidas del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". • Garantizar de manera permanente el monitoreo de las instalaciones a través del circuito cerrado de televisión y vigilancia. • En caso de observar personas extrañas deambulando por el interior del edificio, tomar las medidas del caso e informar oportunamente al supervisor del contrato. • En caso de pérdida de algún elemento de propiedad del Instituto o del personal, informe oportunamente al supervisor del contrato. • Verificar, sin excepción, que toda persona que ingrese a realizar trabajos de mantenimiento sea previamente autorizada por el supervisor del contrato. • Cumplir con un sistema de rondas periódicas tanto al interior como en el exterior dentro de la reja de la planta física del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" y verificar después de la jornada laboral que todas las puertas se encuentren debidamente cerradas. De estas rondas se deberá dejar constancia en el libro de minuta con las respectivas consignas, novedades y observaciones. • Vigilar que los elementos que dan seguridad al Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" estén en su lugar y en buen estado (alarmas, extintores, chapas, candados, cámaras de vigilancia) y reportar oportunamente las posibles fallas que se presenten. • Informar oportunamente a la Policía, los Bomberos o la Cruz Roja en caso de siniestro o cualquier eventualidad que requiera la atención de alguna de estas autoridades o de la que se requiera. • Hacer diariamente la correcta entrega del puesto a quien deba recibirle, dejando constancia por escrito de las posibles anomalías o hechos extraordinarios que hayan podido suceder en su turno de trabajo.

**MES: 9.0**

**Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato** 0.00 %

| SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS | % ACUMULADO ACTIVIDAD | % ACUMULADO |
|---|---|---|
| El contratista ha cumplido con las actividades de vigilancia, custodia y cuidado de los muebles, enseres y la infraestructura en general: Ha atendido la (s) portería (s) con seriedad, amabilidad y respeto prestando la necesaria atención a las solicitudes o información que cualquier persona solicitada.<br>Controla la entrada y salida de personas, bolsos, maletines, paquetes, elementos y mercancías del Palacio de la | 11,11 % | 77,78 % |

Cultura "Rafael Uribe Uribe", utilizando de manera permanente el detector de metales (Garrett).
Controlar la entrada y salida de bienes muebles devolutivos con la autorización previa por parte del funcionario correspondiente.
Mantiene debidamente cerradas y aseguradas las entradas y salidas del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe".
Garantizar de manera permanente el monitoreo de las instalaciones a través del circuito cerrado de televisión y vigilancia.
A la fecha no se han registrado pérdidas de elementos en el Palacio de Cultura.
Ha verificar, sin excepción, que toda persona que ingrese a realizar trabajos de mantenimiento sea previamente autorizada por el supervisor del contrato.
Cumple con un sistema de rondas periódicas tanto al interior como en el exterior dentro de la reja de la planta física del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" y verificar después de la jornada laboral que todas las puertas se encuentren debidamente cerradas. De estas rondas se dejan constancia en el libro de minuta con las respectivas consignas, novedades y observaciones.
vigila que los elementos que dan seguridad al Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" estén en su lugar y en buen estado (alarmas, extintores, chapas, candados, cámaras de vigilancia) y reportar oportunamente las posibles fallas que se presenten.
No ha sido necesario Informar a la Policía, los Bomberos o la Cruz Roja por casos de siniestro o cualquier eventualidad que requiera la atención de alguna de estas autoridades.
Hacer diariamente la correcta entrega del puesto a quien deba recibirle, dejando constancia por escrito de las posibles anomalías o hechos extraordinarios que hayan podido suceder en su turno de trabajo.

| MUNICIPIO(S)DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|---|---|
| Medellín (Valle de Aburrá) , | 1.0 |

**OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Controlar que el servicio de alumbrado se preste correctamente en las noches y controlar el desperdicio de energía eléctrica y agua e informar oportunamente de las posibles fallas que se presenten. • Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes. • Para el control de los puestos de vigilancia se requerirá un mínimo de dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El supervisor que hace la revista dejará constancia de su visita en una minuta que es suministrada por el Contratista, en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio. • Cumplir diariamente con los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato y acordados con EL CONTRATISTA. • Responder por los elementos dejados bajo su custodia. • No permitir en las horas y días no laborales, el ingreso al Palacio de la Cultura de personas, sin previa autorización por escrito. • No abandonar por ningún motivo su puesto de trabajo, sin previa autorización. • Las demás que se deriven para garantizar la calidad del servicio.

**MES: 9.0**

**Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato** 0.00 %

| SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS | % ACUMULADO ACTIVIDAD | % ACUMULADO |
|---|---|---|
| El contratista ha Controlado que el servicio de alumbrado se preste correctamente en las noches<br>Guarda absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.<br>Para el control de los puestos de vigilancia cumple con el mínimo una (1) revista, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas.<br>El supervisor que hace la revista ha dejado constancia de su visita en una minuta que es suministrada por el Contratista, en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio.<br>Cumple diariamente con los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato y acordados con EL CONTRATISTA. • Responde por los elementos dejados bajo su custodia. •<br>No permite en las horas y días no laborales, el ingreso al Palacio de la Cultura de personas, sin previa autorización por escrito.<br>No abandonar por ningún motivo su puesto de trabajo, sin previa autorización.<br><br>Durante el mes de OCTUBRE el servicio se presto en óptimas condiciones de calidad. | 11,11 % | 77,78 % |

| MUNICIPIO(S)DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|---|---|
| Medellín (Valle de Aburrá) , | 1.0 |

**OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Puestos de vigilancia Garantizar como mínimo los siguientes puestos de vigilancia que se detallan a continuación: 2 servicios de seguridad 24 horas 1 servicio de seguridad en monitoreo lunes - sábado 12 horas 5 servicios de seguridad ronderos lunes -viernes 12 horas, 1 servicio de ronda lunes - sábado

**MES: 9.0**

**Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato** 0.00 %

| SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS | % ACUMULADO ACTIVIDAD | % ACUMULADO |
|---|---|---|
| Durante el mes de OCTUBRE que se inicia el contrato el contratista implementa los Puestos de vigilancia que se detalla a continuación:<br>2 servicios de seguridad 24 horas<br>1 servicio de seguridad en monitoreo lunes - sábado 12 horas<br>4 servicios de seguridad ronderos lunes -viernes 12 horas y<br>1 servicio lunes a sábado de rondero y un supervisor jefe de puesto. | 11,11 % | 77,78 % |

| MUNICIPIO(S)DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|---|---|
| Medellín (Valle de Aburrá) , | 1.0 |

**OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Supervisión operativa por parte del contratista El contratista debe designar un supervisor que garantice el control de los puestos de vigilancia mediante un mínimo de dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El costo del supervisor será asumido por el Contratista, y deberá dejar constancia de cada visita en una minuta que sea suministrada por el Contratista; en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio. El Instituto podrá requerir la presencia del supervisor eventualmente, según sea el caso. 7.1.6 Personal de refuerzo Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas del día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de

patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propios y disponibles en perímetro urbano de Medellín, interconectados con las autoridades respectivas. 7.1.7 Perfil exigido por el instituto para el personal de vigilancia Garantizar el personal requerido para la vigilancia del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" como sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el cual deberá tener el siguiente perfil: Situación Militar definido • Acreditar grado once (11) de bachillerato aprobado. • Tener acreditado el Nivel Básico de Fundamentación en vigilancia, nivel de reentrenamiento en vigilancia y especialización en vigilancia, según la Resolución 4973 del 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Experiencia en vigilancia, mínimo un año y/o haber prestado el servicio militar. • No tener antecedentes penales y disciplinarios. • Soporte (Documento) generado por el sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia donde se evidencia que el personal se encuentra acreditado para la prestación del servicio, junto con la Credencial expedida por la Empresa de Seguridad Privada para todo el personal que prestara el servicio. • Curso de servicio al cliente ✓ Operador de Medios Tecnológicos: • Situación Militar definida • Acreditar grado once (11) de bachillerato aprobado. • Tener acreditado el Nivel Básico de Fundamentación en medios tecnológicos y nivel de reentrenamiento en Medios Tecnológicos, según la Resolución 4973 del 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Experiencia en vigilancia, mínimo un año y/o haber prestado el servicio militar. • No tener antecedentes penales y disciplinarios. • Soporte (Documento) generado por el sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia donde se evidencia que el personal se encuentra acreditado para la prestación del servicio, junto con la Credencial expedida por la Empresa de Seguridad Privada para todo el personal que prestara el servicio. PARÁGRAFO No. 1: El Supervisor del Contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de todos los perfiles solicitados,previo al inicio de la prestación del servicio y durante toda la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO No. 2: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá en cualquier momento, mediante comunicación escrita al contratista, efectuar cambios en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de vigilantes, turnos y horarios. PARÁGRAFO No. 3: El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos, la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no se podrán facturar por separado. PARÁGRAFO No. 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo en la entidad. 7.2 Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto. 7.3 Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo. 7.4 Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. 7.5 Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato. 7.6 Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 7.7 Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que prestan el servicio al Instituto. 7.8 Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.9 El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado. en él. 7.10 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7.11 De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12 Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.PARÁGRAFO No. 2: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá en cualquier momento, mediante comunicación escrita al contratista, efectuar cambios en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de vigilantes, turnos y horarios. PARÁGRAFO No. 3: El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos, la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no se podrán facturar por separado. PARÁGRAFO No. 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo en la entidad. 7.2 Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto. 7.3 Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo. 7.4 Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. 7.5 Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato. 7.6 Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 7.7 Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que prestan el servicio al Instituto. 7.8 Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.9 El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado. en él. 7.10 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7.11 De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12 Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.PARÁGRAFO No. 2: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá en cualquier momento, mediante comunicación escrita al contratista, efectuar cambios en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de vigilantes, turnos y horarios. PARÁGRAFO No. 3: El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos, la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no se podrán facturar por separado. PARÁGRAFO No. 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo en la entidad. 7.2 Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto. 7.3 Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo. 7.4 Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. 7.5 Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato. 7.6 Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 7.7 Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que prestan el servicio al Instituto. 7.8 Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.9 El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado. en él. 7.10 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7.11 De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12 Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.mediante comunicación escrita al contratista, efectuar cambios en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de vigilantes, turnos y horarios. PARÁGRAFO No. 3: El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos, la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no se podrán facturar por separado. PARÁGRAFO No. 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo en la entidad. 7.2 Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto. 7.3 Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo. 7.4 Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. 7.5 Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato. 7.6 Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 7.7 Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que prestan el servicio al Instituto. 7.8 Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.9 El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado. en él. 7.10 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7.11 De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12

Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.mediante comunicación escrita al contratista, efectuar cambios en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de vigilantes, turnos y horarios. PARÁGRAFO No. 3: El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos, la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no se podrán facturar por separado. PARÁGRAFO No. 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo en la entidad. 7.2 Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto. 7.3 Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo. 7.4 Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. 7.5 Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato. 7.6 Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 7.7 Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que prestan el servicio al Instituto. 7.8 Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.9 El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado. en él. 7.10 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7.11 De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12 Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no se podrán facturar por separado. PARÁGRAFO No. 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo en la entidad. 7.2 Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto. 7.3 Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo. 7.4 Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. 7.5 Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato. 7.6 Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 7.7 Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que prestan el servicio al Instituto. 7.8 Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.9 El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado. en él. 7.10 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7.11 De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12 Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no se podrán facturar por separado. PARÁGRAFO No. 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo en la entidad. 7.2 Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto. 7.3 Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo. 7.4 Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. 7.5 Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato. 7.6 Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 7.7 Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que prestan el servicio al Instituto. 7.8 Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.9 El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado. en él. 7.10 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7.11 De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12 Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.la comunidad, o causar algún impacto negativo en la entidad. 7.2 Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto. 7.3 Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo. 7.4 Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. 7.5 Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato. 7.6 Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 7.7 Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que prestan el servicio al Instituto. 7.8 Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.9 El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado. en él. 7.10 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7.11 De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12 Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.6 Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 7.7 Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que prestan el servicio al Instituto. 7.8 Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.9 El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado. en él. 7.10 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7.11 De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12

Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.6 Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 7.7 Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que prestan el servicio al Instituto. 7.8 Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes. 7.9 El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado. en él. 7.10 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 7.11 De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato. 7.12 Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato. 7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

**MES: 9.0**

**Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato** 0.00 %

| SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS | % ACUMULADO ACTIVIDAD | % ACUMULADO |
|---|---|---|
| Durante el mes de OCTUBRE el contratista designa un supervisor que garantiza el control de los puestos de vigilancia mediante un mínimo (1) revista, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas dejando constancia de cada visita en una minuta que es suministrada. por el Contratista; en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio.<br>No se ha requerido personal de refuerzo<br>El personal y los perfiles exigidos por el instituto cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el contrato.<br><br>7.2 Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta.<br>7.4 Toda la documentación reglamentaria para la prestación del servicio fue revisada en la etapa precontractual y reposa en las carpetas físicas y de secop 2, encontrándose vigentes para la ejecución del contrato,<br>7.7 Atiende en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que presentan el servicio al Instituto. 7.8 Acata las disposiciones sobre horarios de los vigilantes.<br><br>7.11 Los relevos se han realizado De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato.<br>7.12 Presentó al supervisor y/o interventor del contrato, informe mensual sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato.<br>7.13 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor | 11,11 % | 77,78 % |

| MUNICIPIO(S)DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|---|---|
| Medellín (Valle de Aburrá) , | 1.0 |

**OBLIGACIÓN/ ACTIVIDAD/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 7.15 Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 7.16 Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos laborales de sus empleados. 7.17 Cumplir las directrices y políticas que establecen la Ley y el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven. 7.18 Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas. 7.19 Constituir una política como requisito de legalización, que ampare, por el número de salarios mínimos ofertados en el factor de Cobertura del Riesgo. 7.20 Implementar sin cargo al valor del contrato software de registro y control de ingreso y salida de visitantes, dentro de los primeros diez días de ejecución de contrato, según ofrecimiento realizado por el representante legal respecto del factor de evaluación: Software de registro y control de ingreso.

**MES: 9.0**

**Porcentaje ponderado de la actividad con respecto al contrato** 0.00 %

| SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DESARROLLADAS | % ACUMULADO ACTIVIDAD | % ACUMULADO |
|---|---|---|
| El contratista facilitará la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.<br>7.15 A la fecha el contratista no ha informado al contratante si existe o sobreviene alguna de las inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.<br>7.16 Realice los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos laborales de sus empleados.<br>7.17 Cumplir con las directrices y políticas que establece la Ley y el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.<br>7.18 Realizó dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.<br>7.19 Constituyo la póliza como requisito de legalización, que ampare, por el número de salarios mínimos ofertados en el factor de Cobertura del Riesgo.<br>7.20 Implementó sin cargo al valor del contrato software de registro y control de ingreso y salida de visitantes, dentro de los primeros diez días de ejecución de contrato, según ofrecimiento realizado por el representante legal respecto del factor de evaluación: Software de registro y control de ingreso, el cual se encuentra funcionando. | 11,11 % | 77,78 % |

| MUNICIPIO(S)DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|---|---|
| Medellín (Valle de Aburrá) , | 1.0 |

**Evaluación al Proveedor o Contratista**

**Cumplimiento al objeto del contrato o convenio :**

El contratista EMPRESA DE VIGILANCIA DE COLOMBIA VIDEC realizó todas las actividades estipuladas en las especificaciones técnicas que son necesarias y requeridas para el cumplimiento adecuado de la prestación del servicio de vigilancia dentro de las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe sede principal del Instituto. El contrato inicia el día 1 de abril de 2024, el presente informe corresponde al servicio prestado en el mes de OCTUBRE de 2024.

**Calidad de las especificaciones del bien o servicio:**

Se ha prestado el servicio de vigilancia y seguridad privada eficientemente y cumpliendo con todas las actividades necesarias y requeridas en el contrato. Durante el mes de OCTUBRE no hubo novedad.

**Cumplimiento de la entrega:**

El contratista cumplió oportuna y eficientemente con el tiempo pactado con el supervisor para la prestación del servicio y con la documentación necesaria para la correcta ejecución del contrato.

**Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista:**

Una vez se firmó el contrato y actualmente en la ejecución del mismo se dan las instrucciones necesarias para continuar con la correcta prestación del servicio de vigilancia, esto posibilita que la calidad en la ejecución del objeto contractual sea la mejor.

## 2. SALDO FINANCIERO DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Valor inicial del contrato** | **$ 526.201.018,00** |
| **Adiciones** | **$ 0** |
| **Valor final del contrato** | **$ 526.201.018,00** |

**CONTROL DE PAGOS**

| CUENTA NRO | FECHA CUENTA | VALOR TOTAL | VALOR AMORTIZACIÓN | VALOR DEVOLUCIÓN | % PAGADO | SALDO PENDIENTE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 09-05-2024 | $ 58.150.368,00 | $ 0.0 | $ | 11,05 % | 468.050.650.00 |
| 2 | 13 de junio de 2024 | $ 58.150.368,00 | $ 0.0 | $ | 11,05 % | 409.900.282.00 |
| 3 | 16 de julio de 2024 | $ 58.150.368,00 | $ 0.0 | $ | 11,05 % | 351.749.914.00 |
| 4 | 14 de agosto de 2024 | $ 58.431.547,00 | $ 0.0 | $ | 11,10 % | 293.318.367.00 |
| 5 | 13 de septiembre de 2024 | $ 58.663.670,00 | $ 0.0 | $ | 11,15 % | 234.654.697.00 |
| 6 | 17 de octubre de 2024 | $ 58.663.670,00 | $ 0.0 | $ | 11,15 % | 175.991.027.00 |
| 7 | 29 de noviembre de 2024 | $ 58.663.670,00 | $ 0.0 | $ | 11,15 % | 117.327.357.00 |
| **Totalmente pagado** | | **$ 408.873.661,00** | **$ 0.0** | **$ 0.0** | **77,70 %** | |

## 3. VERIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista reportó el documento que acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, como se verifica con la certificación presentada por el Revisor fiscal de fecha 01 de NOVIEMBRE.

## 4. RECIBO A SATISFACCIÓN

1. Según lo estipulado en la Forma de Pago: EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10); días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO 1.La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO 2. Todos los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.
PARÁGRAFO 3. Además, para cada pago el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO 4. De las cuentas de cobro que se originan en el presente contrato, al Contratista se le hará las deducciones establecidas por la Ley.

2. De acuerdo con el anterior balance de Supervisión, se autoriza el pago No. 7 al Contratista, conforme a las facturas No. FEVD7712 por valor de $58.663.670 (IVA incluido) correspondiente al servicio prestado del 1 AL 31 de OCTUBRE de 2024 .

Se deja constancia de que la tarifa aumenta por la disminución de la jornada laboral de 47 a 46 horas semanales según decreto nacional.

**Nombre del supervisor/interventor:**

Olga L Giraldo G.

**Olga Luz Giraldo Goez**
**Supervisor/interventor de la empresa**

Olga Luz Giraldo Goez Imprimir

Bants
BUSINESS ACCOUNTING
TAX SOLUTIONS

BANTS CONSULTORES S.A.S
Cl. 16 AA Sur 42 91 Oficina 1107
Edificio Campestre 16.43
Medellín – Antioquia
Colombia

Celular+(57) 3004137712 / 3104604424 / 3173672609
comunicaciones@bantsconsultores.com
contabilidad@bantsconsultores.com
www.bantsconsultores.com

# EL SUSCRITO SANDRA CATALINA VALENCIA CASTAÑO CONTADOR PUBLICO TITULADO MATRICULA 199487-T EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL

## CERTIFICA QUE

La compañía **VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA** identificada con Nit. 890.916.483, con sede en la Ciudad de Medellin (Antioquia), en el domicilio Carrera 81 N 42 13, cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley en el Parágrafo 3, articulo 50 Ley 789 de 2002, modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y la Ley 1607 de 2012 en lo que se refiere a Seguridad Social (Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación), y cuando ha sido del caso con los aportes ICBF y SENA. Durante estos últimos 6 meses los pagos de todos estos conceptos se han realizado de manera oportuna, estando a la fecha al día.

Este certificado se expide a solicitud del interesadoen Medellín, a los 1 días del mes de Noviembre de 2024.

Atentamente,

Catalina Valencia

**SANDRA CATALINA VALENCIA CASTAÑO**
**REVISOR FISCAL MAT 199487 - T**
**C. C. 43.222.272**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
BEB537CE0EE42C5C

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA CATALINA VALENCIA CASTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43222272 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 199487-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********************************
*******************************************************************
*******************************************************************

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado







SURA
COLPENSIONES
3206502107
CLL 31 B N 102 A 108 BELEN



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

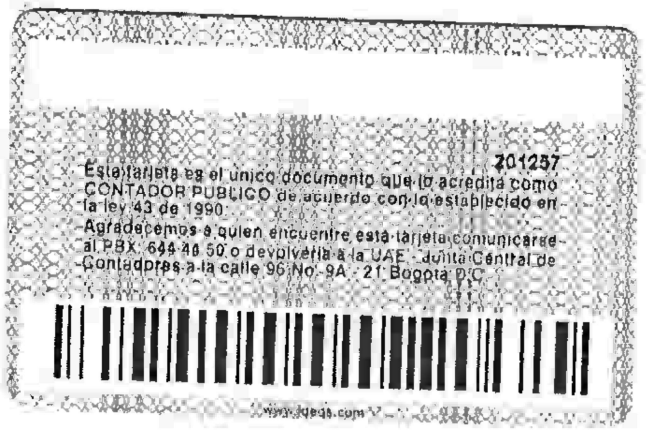
199487-T

SANDRA CATALINA
VALENCIA CASTAÑO
C.C. 43222272

RESOLUCION INSCRIPCION 083 FECHA 24/02/2015
UNIVERSIDAD EUIPO. UNIV. MARIA CANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ



201257

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 46 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.jcc.gov.co